



PERÚ

Ministerio de Educación

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

ADENDA N° 002 AL ACUERDO N° 217- 2013-MINEDU

ADENDA N° 002 AL ACUERDO DE COLABORACIÓN EN CAPITAL HUMANO AVANZADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERÚ Y EL SERVICIO ALEMAN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO (DAAD)

Conste por el presente documento la Adenda N° 002 al Acuerdo de Colaboración N° 217-2013-MINEDU, en adelante EL ACUERDO, que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ**, con RUC N° 20131370998, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, Lince, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Dr. Raúl CHOQUE LARRAURI, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, designado según Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU y debidamente facultado para suscribir la presente Adenda mediante Resolución Ministerial N° 126-2016-MINEDU; y **EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO**, en adelante DAAD, representado por su Presidenta, Dra. Margret Wintermantel, domiciliada en Kennedyallee 50, 53175 Bonn, Alemania, quien está debidamente autorizada a firmar este convenio de acuerdo a los reglamentos y estatutos de la Asociación, bajo los términos y condiciones expresados a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha el Ministerio de Educación del Perú y DAAD han suscrito los siguientes Acuerdos a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Acuerdo N° 217-2013-MINEDU, Acuerdo de Colaboración en Capital Humano avanzado entre el Ministerio de Educación del Perú y el Servicio Alemán de Intercambio Académico para la implementación de un conjunto de becas para graduados universitarios para la realización de estudios de postgrado (maestría y doctorado) en la República Federal de Alemania.
2	Adenda N° 001 al Acuerdo N° 217-2013, Acuerdo de Colaboración en Capital Humano avanzado entre el Ministerio de Educación del Perú y el Servicio Alemán de Intercambio Académico.

1.2. A través del Informe N° 214-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, la Oficina de Becas Postgrado propone la suscripción de la presente Adenda al Acuerdo N° 217-2013-MINEDU, con el objeto de modificar algunos términos de Programa ALEPRONA respecto a los compromisos de las Partes.





PERÚ

Ministerio de Educación

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Final, modificatoria de la Ley 30281, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- 2.2. Decreto Supremo N° 013-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-20015-MINEDU.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 126-2016-MINEDU, que delega en el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC – Unidad Ejecutora 117, durante el Año Fiscal 2016, la facultad y atribución de suscribir las Adendas a los convenios celebrados por el Ministerio de Educación, referidos a becas y créditos educativos, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, entre los que se encuentra el Acuerdo N° 217-2013-MINEDU y su Adenda N°001.

TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

- 3.1. Modificar los compromisos del DAAD.
- 3.2. Modificar los compromisos del PRONABEC

CUARTA: MODIFICAR LOS COMPROMISOS DEL DAAD

Ambas Partes acuerdan:

Modificar los numerales 5.3., 5.10. y 5.12., de la Cláusula Quinta de EL ACUERDO, los mismos que quedan redactados como sigue:

QUINTA: OBLIGACIONES DEL DAAD

(...)

- 5.3. Realizar un diagnóstico gratuito del nivel del idioma alemán de los profesionales peruanos y cubrir los gastos del curso intensivo del idioma en Alemania (de dos a seis meses) y el Alojamiento, sin considerar alimentación ni transporte local.

(...)

- 5.10. Pagar una asignación mensual complementaria a la otorgada por el PRONABEC a cada becario/a de doctorado de €150 (ciento cincuenta y 00/100 euros) por concepto de alojamiento, alimentación y transporte local.

(...)

- 5.12. Pagar las asignaciones por concepto de alojamiento, alimentación y transporte local por cónyuge e hijos del becario/de la becaria y los demás beneficios que concede el DAAD a sus becarios extranjeros de doctorado y maestría según su reglamento siempre y cuando corresponda. Este Reglamento del DAAD forma parte integrante de este acuerdo (Anexo3).





PERÚ

Ministerio de Educación

DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

QUINTA: MODIFICAR LOS COMPROMISOS DEL MINISTERIO

Ambas Partes acuerdan:

Modificar el numeral 6.3 y numeral 6.4., de la Cláusula Sexta de EL ACUERDO, el mismo que queda redactado como sigue:

SEXTA: LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

(...)

6.3. Abonar a cada becario /becaria los siguientes conceptos:

- a. €850 (ochocientos cincuenta y 00/100 euros) por concepto de alojamiento, alimentación y transporte local, mensual durante la realización de los estudios de Maestría (hasta 2 años) y Doctorado (hasta 4 años). Durante el curso de idioma en Alemania (de dos a seis meses) solo cubrirá el monto de € 410 (cuatrocientos diez y 00/100 euros) por concepto de alimentación y transporte local mensual. Al plazo total se le podrá añadir un plazo adicional máximo de seis meses con la finalidad de que el becario sustente su tesis doctoral o de master con la finalidad de obtener el título correspondiente a los estudios desarrollados. Este monto incluye la obtención de la cédula de estudiante la cual le otorga los siguientes derechos:
 - I. Acceso al comedor universitario, biblioteca, centro de computación.
 - II. Descuentos en alojamientos estudiantiles y seguros.
 - III. En algunos casos transporte público gratuito.

b. € 460 (cuatrocientos sesenta y 00/100 euros) por una sola vez, por concepto de gastos de instalación.

c. Los pasajes de ida y vuelta Perú - Alemania - Perú, al inicio y término de los estudios, respectivamente.

6.4. Pagar al DAAD los siguientes conceptos:

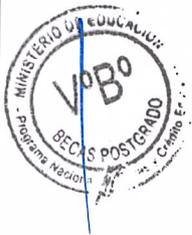
(...)

- b. € 1.000 (Un mil y 00/100 euros) anuales, o € 500 (quinientos y 00/100 euros) semestrales, según corresponda, por becario de doctorado. Este monto será destinado a las universidades alemanas por concepto de tutoría.

(...)

SEXTA: VIGENCIA DE LA ADENDA

Las Partes le asignan a la presente Adenda la misma vigencia de EL ACUERDO, del cual forma parte integrante, quedando sin efecto toda aquella otra disposición que se oponga a lo establecido por las Partes en el presente documento.





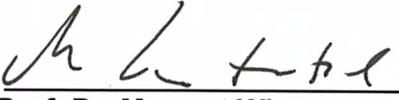
En absoluta conformidad, las partes proceden a suscribir la presente Adenda en dos grupos de 03 ejemplares originales cada uno, uno en español y otro en alemán y ambos iguales en contenido y autenticidad.

POR EL MINISTERIO

POR DAAD



Raúl Choque Larrauri
 Director Ejecutivo
 Pronabec


Prof. Dr. Margret Wintermantel
 Presidenta

Fecha 06 JUN 2016

Fecha 12.5.2016

